P9_TA(2019)0097

PAC: disciplina financiera a partir del ejercicio de 2021 y flexibilidad entre pilares con respecto al año natural de 2020 ***I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, en lo que concierne a la disciplina financiera a partir del ejercicio de 2021, y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013, en lo que concierne a la flexibilidad entre pilares con respecto al año natural de 2020 (COM(2019)0580 — C9-0163/2019 — 2019/0253(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2021/C 255/27)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2019)0580),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0163/2019),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Previa consulta al Comité Económico y Social Europeo,

— Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 25 de noviembre de 2019, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

— Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A9-0042/2019),

A. Considerando que por razones de urgencia está justificado proceder a la votación antes de que expire el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 6 del Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

1. Aprueba su Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

3. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2019)0253

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 18 de diciembre de 2019 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2020/… del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, en lo que concierne a la disciplina financiera a partir del ejercicio de 2021, y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013, en lo que concierne a la flexibilidad entre pilares con respecto al año natural 2020

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2020/127.)
